

Acuerdo del Grande en las Salas capitulares de esta villa
Dia 18 de Alcantarilla hoy diez y ocho de ene-
ro de mil ochocientos treinta y tres, los
Cuerpo Cons. Alcaldes, Regidores, y el Indico-
cial, Dignatados, y el Indico Prisonero del comun,
juntas y concurrencias como lo tienen de costumi-
bre en virtud de citacion que ante diem se les hizo
por mi el Srno. para tratar y conferir en las
cosas tocantes al mejor servicio del R.M., se ma-
nifesto por el Sr. Interdente como habia recibid-
o con fecha quince del presente una Orden del Sr.
Juan Protector de esta villa por la que se previe-
ne continuen desempeñando los actuales conca-
jales sus respectivos empleos hasta que otra cosa
no se le comunicare, en conformidad a lo preve-
nido en el R. Decreto dado por la Reyna V. M. con
fecha veinte y nueve de diciembre ultimo, que
dando por lo tanto sin efecto la eleccion de mi-
da por el R. y en su vista el Sr. Interd. les mandaron
guardar y cumplir, y que se una a continuacion
de este acuerdo para los fines que puedan
convenir. Por este su acuerdo asi lo man-
daron firmarado el que sabe de los referidos
Sr. Interd. segun yo el Srno. doy fe

Jose Lopez

Ante mi
Jose de Mendica

